



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



El espejismo de la expulsión cautelar penal de okupas en 48 horas

Las actividades de los okupas están generando **enormes problemas desde hace años** y, frente al incremento de la inseguridad y de la inestabilidad social por conductas que con escaso encaje social llevan a cabo muchas personas que deciden instalarse en casas ajenas. Muchos se convierten por necesidad, pero no pocos son los que se acogen a esa opción por comodidad ante la **aparentemente relajada aplicación de la legislación sobre protección de la posesión de los bienes inmuebles**, que en bastantes casos se debe a la protección de la persona que realiza la intromisión en el bien inmueble ajeno, aunque en más supuestos de los deseados todo se debe a la inexistencia de medios suficientes para que los órganos jurisdiccionales puedan materializar las consecuencias jurídicas que corresponden a los ataques ilícitos contra la situación posesoria de un bien inmueble.

Es necesario distinguir las situaciones de okupación. Al fin y al cabo, no es lo mismo el okupa **usurpador** del artículo 245 del [Código](#)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |